

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2019 y principios de 2020.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA SU CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS Y EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2019 Y PRINCIPIOS DE 2020.

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 28, 29 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 114, 115 y 116 de la Ley Federal de Competencia Económica; 3 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto Orgánico), y 69 de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las sesiones ordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones correspondientes al año 2019 se celebrarán los siguientes días:

23 de enero	3 de julio
6 de febrero	7 de agosto
20 de febrero	21 de agosto
6 de marzo	4 de septiembre
20 de marzo	18 de septiembre
3 de abril	2 de octubre
10 de abril	16 de octubre
8 de mayo	30 de octubre
22 de mayo	13 de noviembre
5 de junio	27 de noviembre
19 de junio	11 de diciembre

Lo anterior, sin perjuicio de las demás sesiones ordinarias que se convoquen en términos de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.

SEGUNDO.- Para efectos de las actuaciones y diligencias del Instituto se consideran días hábiles todos los del año, salvo los sábados, domingos y aquellos en los que conforme a este calendario se suspendan labores en el Instituto.

La recepción de documentos en la Oficialía de Partes del Instituto se realizará en días hábiles, de lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur, número 1143, Colonia Nochebuena, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

El día de vencimiento de los plazos serán admitidas las promociones por transmisión electrónica después de concluido el horario de la Oficialía de Partes, conforme al mecanismo publicado en el portal de Internet del Instituto.

TERCERO.- Se suspenderán labores en el Instituto, además de los sábados y domingos, los siguientes días:

4 de febrero	16 de septiembre
18 de marzo	18 de noviembre
15 al 19 de abril	23 al 27, 30 y 31 de diciembre
1 de mayo	1 al 3, 6 y 7 de enero de 2020
15 al 19 y del 22 al 26 de julio	

CUARTO.- El Pleno, los Titulares de Unidad, el Titular de la Autoridad Investigadora, así como los Directores Generales, podrán habilitar días y horas inhábiles conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Competencia Económica y el Estatuto Orgánico, según corresponda, cuando así lo requiera el asunto.

QUINTO.- Para las contrataciones de adquisición de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y la consolidación y cierre del ejercicio presupuestal 2019, se considerarán como hábiles los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de julio y 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019, así como los días 2, 3, 6 y 7 de enero de 2020.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- La Comisionada, **María Elena Estavillo Flores.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Mario Germán Fromow Rangel.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Adolfo Cuevas Teja.-** El Comisionado, **Javier Juárez Mojica.-** El Comisionado, **Arturo Robles Rovalo.-** El Comisionado, **Sóstenes Díaz González.**

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXXV Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2018, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/281118/781.

Los Comisionados Adolfo Cuevas Teja y Arturo Robles Rovalo previendo su ausencia justificada a la Sesión, emitieron su voto razonado por escrito, en términos de los artículos 45 tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Los Comisionados Javier Juárez Mojica y Sóstenes Díaz González asistieron, participaron y emitieron su voto razonado en la Sesión, mediante comunicación electrónica a distancia, en términos de los artículos 45 cuarto párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 tercer párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

(R.- 476248)